



ANUNCIO

DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

HAGO SABER: Que Beatriz Roldán Calletano, Concejala-Delegada de Desarrollo Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía N° 1436/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“La Delegación de Desarrollo Local, tiene a bien emitir la siguiente propuesta para la modificación de las Bases Reguladoras para la convocatoria de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor para la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Modernización y Digitalización, venta on-line/comercio electrónico de las personas trabajadoras autónomas dentro del marco del Plan de Reactivación económica y social (Plan Contigo), financiado por la Diputación de Sevilla.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2022 fueron aprobadas las bases reguladoras para la Convocatoria de Subvenciones Bonos Comercio: destinadas a la Modernización y Digitalización, venta on-line/comercio electrónico de las personas trabajadoras autónomas, Línea 9.5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.

Visto que con fecha 29 de abril de 2022, se publicó las bases reguladoras de las mismas en el BOP de Sevilla N.º 97, así como extracto de convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de fecha 7 de septiembre de 2022 a 22 de septiembre de 2022.

Visto el informe emitido por la técnico Doña Almudena Prieto Pineda en fecha 27/11/2023 donde se advierten errores en las bases reguladoras .

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía N° 1436/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, he resuelto:

Primero.- *modificar el punto 1 del artículo 15 “pago y justificación de la ayuda” de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del excmo. Ayuntamiento de el viso del alcor destinadas a la modernización y digitalización, venta on-line/comercio electrónico de las personas trabajadoras autónomas dentro del marco del plan de reactivación económica y social (plan contigo) financiado por la excma. Diputación de sevilla,*

como sigue:

Donde dice: “Las personas beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que otorgaron la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas en el plazo de 1 mes desde la fecha de ingreso de la ayuda al beneficiario”.



Cód. Validación: 4SZ6FJS9SXG797JD433K3RKC
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 922896c87f02204c2e5532e1ca8ba



Debe decir: " Las personas beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que otorgaron la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización del período de ejecución o del ingreso de la ayuda al beneficiario si este es posterior"

Segundo.- *Modificar el apartado a) del punto 3 del artículo 15 "Pago y justificación de la ayuda" de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del excmo. ayuntamiento de el viso del alcor destinadas a la modernización y digitalización, venta on-line/comercio electrónico de las personas trabajadoras autónomas dentro del marco del plan de reactivación económica y social (plan contigo) financiado por la excma. diputación de sevilla, como sigue:*

Donde dice: "Modelo de cuenta justificativa conforme al Anexo IV que contiene la relación defacturas de las inversiones."

Debe decir: "Modelo de cuenta justificativa conforme al Anexo III que contiene la relación de facturas de las inversiones."



Cód. Validación: 4SZ6FJSSQXG797JD433K3RKC
 Verificación: <https://elvisodelabor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2